|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/LUX/Q/4 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  5 de noviembre de 2020  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico   
de Luxemburgo[[1]](#footnote-1)\*

A. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el ordenamiento jurídico interno del Estado parte y para que las personas que aleguen vulneraciones de los derechos enunciados en el Pacto dispongan de recursos judiciales, administrativos o de otro tipo. Incluyan datos estadísticos y ejemplos de casos en que se hayan invocado ante cortes y tribunales o autoridades administrativas las disposiciones del Pacto y en que estas hayan sido aplicadas directamente por esos órganos.

2. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para dar a conocer mejor las disposiciones del Pacto y promover los derechos del Pacto entre los agentes de la autoridad, los abogados y otros profesionales del derecho. Informen sobre medidas específicas que se hayan tomado para dar a conocer mejor a la sociedad civil y a la población en general las disposiciones del Protocolo Facultativo del Pacto.

3. Proporcionen información sobre las medidas de adaptación y mitigación adoptadas o previstas por el Estado parte para afrontar los efectos adversos del cambio climático en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para los grupos desfavorecidos y marginados. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicar el Plan Nacional de Energía y Clima (2021-2030), los progresos realizados para hacer efectivas las contribuciones determinadas a nivel nacional para reducir las emisiones que el Estado se fijó en virtud del Acuerdo de París sobre el cambio climático, y las contribuciones que el Estado parte se propone efectuar al Fondo Verde del Clima.

4. Sírvanse proporcionar información sobre toda evaluación del impacto en los derechos humanos que sea obligatoria en el Estado parte en el contexto de su asistencia para el desarrollo.

5. Informen sobre las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que se hayan adoptado para que las entidades comerciales respeten los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y apliquen el principio de diligencia debida en todas sus actividades, incluidas las operaciones extraterritoriales. En particular, incluyan información sobre las medidas adoptadas para que las entidades comerciales evalúen y aborden el impacto negativo que tengan en el medio ambiente sus operaciones, incluidas las extraterritoriales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción Nacional de Luxemburgo con miras a la implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Proporcionen información sobre las medidas que se hayan tomado para que las entidades comerciales domiciliadas en Luxemburgo o bajo la jurisdicción del Estado parte rindan cuentas en caso de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las relacionadas con operaciones extraterritoriales, y para que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos en el Estado parte.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

6. Con miras a evaluar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza, y los niveles de desigualdad, definidos como la relación entre los ingresos percibidos por el decil más rico de la población y los del 40 % más pobre;

b) La proporción de los ingresos públicos que se obtiene de los impuestos;

c) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios empresariales y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas, los refrigerios y la gasolina) y el porcentaje del total de ingresos que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

e) Los niveles absolutos de gasto social, ajustados a la inflación;

f) Metodologías e instrumentos utilizados para reunir estos datos y analizarlos.

7. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para combatir el blanqueo de dinero, el fraude fiscal y otros actos de corrupción, especialmente por parte de empresas multinacionales y particulares acaudalados, que reducirían la capacidad del Estado parte, así como la de otros Estados, para cumplir su obligación de actuar hasta el máximo de los recursos de que dispongan, de conformidad con el artículo 2 del Pacto.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en la promulgación de una legislación amplia contra la discriminación que prohíba las formas directas, indirectas y múltiples de discriminación por todos los motivos prohibidos. Información sobre los casos de discriminación que se hayan producido por motivos tales como el idioma, la opinión política, el origen nacional, el origen social, la situación económica o la situación de nacimiento que no estén especificados en la legislación nacional, incluidos la Ley de 28 de noviembre de 2006 sobre la igualdad de trato y el Código del Trabajo.

9. Indiquen el número de casos de discriminación relacionados con el disfrute de los derechos del Pacto que se hayan investigado en los ámbitos administrativo y judicial, las decisiones adoptadas al respecto y si se ha concedido una indemnización a las víctimas. Sírvanse explicar cómo pueden reclamar reparaciones las víctimas de discriminación en el disfrute de los derechos, también por motivos no especificados en las diversas disposiciones jurídicas del Estado parte contra la discriminación.

10. Expliquen los efectos de las medidas descritas en el cuarto informe periódico del Estado parte (E/C.12/LUX/4, párrs. 17 a 26), incluido el Plan de Acción Nacional de Integración, contra la discriminación que sufren los migrantes y sus descendientes en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos al trabajo, la educación, la vivienda y la salud.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

11. Proporcionen información sobre la metodología de evaluación utilizada y las medidas adoptadas para abordar la segregación ocupacional vertical y horizontal por género. En particular, sírvanse indicar cómo se propone el Estado parte superar los obstáculos que impiden que las mujeres ocupen un mayor número de puestos de decisión y de gestión tanto en el sector público como en el privado.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para subsanar la persistente brecha salarial y en las cuantías de las pensiones entre los géneros. Informen también sobre las medidas adoptadas para determinar el valor del trabajo de cuidado no remunerado, que realizan principalmente mujeres, y con miras a promover un reparto equitativo de las responsabilidades en la familia y condiciones favorables para una conciliación adecuada de la vida laboral y personal, así como sobre los efectos de esas medidas.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

13. Proporcionen información sobre la aplicación, los resultados y la evaluación de las medidas adoptadas para aumentar la tasa de actividad y la empleabilidad de las personas de grupos especialmente afectados por el desempleo, en particular los jóvenes, las personas con discapacidad y los migrantes y sus descendientes. Expliquen en qué medida ha afectado la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) a las tasas de empleo en el Estado parte, entre otras las de los grupos vulnerables antes mencionados, e indiquen los esfuerzos realizados para mitigar cualquier repercusión negativa sufrida por cada uno de esos grupos. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aumentar la participación de los trabajadores con discapacidad en el mercado laboral, tanto en el sector público como en el privado, y para facilitar su transición de los talleres protegidos al mercado laboral abierto.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

14. Proporcionen información detallada sobre las medidas que se hayan adoptado para asegurar que el salario mínimo permita a los trabajadores y sus familias disfrutar de un nivel de vida digno. Informen también del grado cumplimiento de la legislación sobre el salario mínimo y de las sanciones impuestas a los empleadores que no la cumplen. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de remuneración, no solo por un mismo trabajo sino también por un trabajo de igual valor.

Derechos sindicales (art. 8)

15. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las garantías establecidas para asegurar el ejercicio efectivo del derecho de huelga, de conformidad con el artículo 8 del Pacto, tanto para los empleados del sector privado como para los del sector público. Indiquen también las iniciativas emprendidas para fomentar la negociación colectiva en los sectores público y privado. Proporcionen asimismo información sobre las medidas adoptadas para que los trabajadores migratorios, incluidos los trabajadores fronterizos, puedan disfrutar de sus derechos sindicales.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

16. Sírvanse proporcionar información sobre la cobertura de las prestaciones por desempleo y de los subsidios disponibles para los desempleados cuyo derecho a la prestación por desempleo se haya extinguido, con datos desglosados sobre el número de beneficiarios. Indiquen los requisitos para poder percibir una prestación por desempleo, familiar, de vejez o por discapacidad, y cómo previene el Estado la discriminación directa o indirecta en el acceso a esas prestaciones y asistencia, incluida la discriminación contra las personas con discapacidad y los migrantes.

17. Proporcionen información sobre las medidas de protección social adoptadas para mitigar las repercusiones negativas de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas la cobertura y la cuantía de las prestaciones sociales y la asistencia prestada a tal efecto. Informen también de las iniciativas que se hayan emprendido para que el acceso a las prestaciones y la asistencia sociales no se vea obstaculizado por las medidas adoptadas en relación con la pandemia de COVID-19, como las limitaciones a los viajes o los cambios en las modalidades de trabajo.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

18. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la licencia de maternidad, la licencia de paternidad y la licencia parental que establece la legislación laboral y el grado en que los trabajadores hacen realmente uso de dichas licencias; incluyan datos estadísticos pertinentes al respecto e indiquen también las dificultades que afrontan los trabajadores para hacer uso de esas licencias. Habida cuenta de los esfuerzos por reformar el sistema de atención a la primera infancia (E/C.12/LUX/4, párrs. 279 a 281), informen de las medidas concretas que se hayan adoptado para asegurar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de servicios de apoyo para el cuidado de niños. Aclaren en qué medida el costo de los servicios de atención a la primera infancia impiden a los grupos desfavorecidos y marginados recurrir a estos servicios.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

19. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para combatir la pobreza, así como sus efectos, en particular entre los desempleados, los inmigrantes y los hogares monoparentales. Expliquen las medidas establecidas para aplicar la Estrategia Nacional contra la Falta de Vivienda y la Exclusión relacionada con la Vivienda (2013-2020), así como sus resultados y una evaluación de sus efectos, con datos sobre la magnitud de la falta de vivienda en el país. Sírvanse informar de las iniciativas emprendidas para promover el acceso a la propiedad de vivienda y mitigar las repercusiones que han tenido en los alquileres el incremento de precios de los inmuebles, con datos estadísticos pertinentes acerca del número de beneficiarios de ayudas para la adquisición de una vivienda y subsidios de alquiler durante el período sobre el que se informa.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

20. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados en relación con los gastos de los hogares en salud. Aporten información complementaria sobre las medidas que se hayan establecido para asegurar la accesibilidad y asequibilidad de los servicios de atención de la salud a las personas desfavorecidas y marginadas, incluidas las personas con discapacidad, los apátridas, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados.

21. Informen sobre las medidas adoptadas para determinar y abordar las causas fundamentales de los problemas relacionados con la salud mental en el Estado parte, entre otras con respecto a las tasas de depresión y suicidio, especialmente entre los jóvenes, las mujeres y los migrantes. Indiquen también si se ha diseñado alguna medida para sustituir los internamientos en establecimientos asistenciales por una atención comunitaria a la salud mental. Incluyan datos estadísticos sobre el número de personas que siguen internadas en centros de salud mental sobre la base de una deficiencia real o percibida, sin su consentimiento libre e informado, durante el período que se examina.

22. Sírvanse aportar información sobre las medidas que se hayan adoptado para asegurar el acceso a servicios de atención de la salud asequibles y de calidad en relación con la COVID-19, incluidos análisis y tratamientos. Informen también de las iniciativas emprendidas para aliviar las repercusiones negativas de la creciente presión sobre los sistemas de salud y la escasez de recursos asociadas a la pandemia de COVID-19 en los esfuerzos por proporcionar acceso a una amplia gama de servicios y prestaciones de atención de la salud, entre otras, con respecto a afecciones preexistentes, la atención de la salud mental y la atención de la salud sexual y reproductiva.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

23. Proporcionen datos estadísticos desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, discapacidad y situación socioeconómica acerca de las tasas de matriculación y finalización de estudios en los niveles de enseñanza primaria y secundaria. Indiquen los efectos de las medidas acordadas para facilitar el acceso a una educación de calidad a los hijos de migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas, así como a los alumnos cuya lengua materna no sea el francés, el alemán o el luxemburgués. Faciliten información sobre la aplicación de las medidas adoptadas para asegurar la igualdad de acceso en todos los niveles a una educación inclusiva de calidad para los niños con discapacidad. Sírvanse informar también de las medidas que se hayan adoptado para que la enseñanza superior sea accesible y asequible, en particular para las personas procedentes de familias desfavorecidas y marginadas.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas para que los niños tengan acceso a una educación de calidad y puedan seguir estudiando, a pesar del cierre de escuelas en el contexto de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Detallen las medidas diseñadas para asegurar la accesibilidad, sin discriminación, a programas de aprendizaje de calidad alternativos, habida cuenta de las necesidades específicas de las personas con discapacidad y de los alumnos de familias desfavorecidas o marginadas cuyo acceso a recursos y a la tecnología puede verse obstaculizado, así como la disponibilidad de ese tipo de programas.

Derechos culturales (art. 15)

25. Indiquen las medidas adoptadas para que los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones estén al alcance de todos, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas, y sus efectos, para promover y dar a conocer mejor la diversidad cultural de la sociedad en el Estado parte, en particular la cultura, la historia y las tradiciones de las comunidades de migrantes, también en el sistema educativo. Informen también de cualquier medida dirigida a seguir mejorando la accesibilidad de los espacios y actividades culturales para las personas con discapacidad. Indiquen las medidas que se hayan adoptado para garantizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural pese a las iniciativas emprendidas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, y proporcionen información sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia del Estado parte para la digitalización del patrimonio cultural.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 67º período de sesiones (19 a 23 de octubre de 2020). [↑](#footnote-ref-1)